



SUDAFRICA

Nueva oleada de detenciones

En noviembre y diciembre de 1986 y a comienzos de enero de 1987 se produjeron en Sudáfrica nuevas detenciones en virtud de las leyes de seguridad vigentes.

Entre los reclusos se encontraban destacados activistas *antiapartheid*, y gente joven y niños.

En la "patria" Venda, Dean Simon Farisani, actual jefe de la Iglesia Evangélica Luterana, y ex preso de conciencia, fue arrestado el 22 de noviembre. La policía de seguridad rompió la puerta



Dean Farisani estuvo detenido durante varios meses en 1981 y 1982 y fue severamente torturado. Posteriormente se le indemnizó por las lesiones ocasionadas por cargas eléctricas y otras torturas, pero no se juzgó o castigó a sus torturadores. Entre los que le arrestaron el 22 de noviembre se encontraba uno de los secuestradores.

de su casa en la Misión Beuster y le detuvo en virtud de una ley de seguridad vigente en Venda que permite la reclusión en régimen de incomunicación por tiempo indefinido sin formulación de cargos ni juicio previo en confinamiento solitario.

Desde su detención, las autoridades de Venda se han negado a revelar su paradero. AI ha solicitado su liberación inmediata y teme por su seguridad personal.

Zwelakhe Sisulu, director del periódico *New Nation* y ex preso de conciencia, fue detenido el 12 de diciembre, por segunda vez en virtud del estado de emergencia. Su detención tuvo lugar cuando el gobierno promulgó nuevas medi-

das sobre censura de prensa. Había estado detenido previamente en junio, y puesto en libertad al cabo de dos semanas tras la generalizada publicidad y la preocupación acerca de las circunstancias de su detención: hombres encapuchados, quienes solo posteriormente las autoridades reconocieron que eran policías, se lo llevaron a punta de pistola.

También fueron detenidos el 12 de diciembre, Vusi Khanyile y el Reverendo Molefe Tsele, Presidente y Secretario de Publicidad del Comité Nacional de Crisis Educativa (CNCE). Como dirigentes del CNCE, ellos se habían destacado por denunciar las desigualdades educacionales que afectan a los negros y habían intentado actuar como mediadores entre las autoridades y los estudiantes negros que habían participado en boicots escolares de protesta.

Lechesa Tsenoli, funcionario sindical negro, cuya anterior de-



Elizabeth Marule, sentada al lado del ataúd de su hijo Simon, de veinte años de edad. Simon Marule, que estado detenido durante seis meses en virtud de las leyes de emergencia de Sudáfrica murió en el hospital el 6 de enero, donde se le había trasladado para el tratamiento de un ataque epiléptico.

tención realizada en virtud de las disposiciones de emergencia fue declarada ilegal por el Tribunal Supremo de Natal en agosto, fue también detenido el 12 de diciembre. Se informó que fue recluido en virtud de la Sección 29 de la Ley de Seguridad Interna, que permite la reclusión en régimen de incomunicación por un tiempo indefinido sin juicio, tiempo durante el cual anteriormente se ha torturado a los detenidos.

Gugile Nkwinti, dirigente comunitario negro en el Cabo Oriental, fue detenido el 7 de enero en virtud de las disposiciones de emergencia, habiendo evadido la

detención hasta esa fecha. Se informó que la policía lanzó una bomba incendiaria a su casa en Port Alfred, en Junio.

Veli Nyemba, niño de 11 años, y Tryphina Mzinyane, niña de 14 años, se encontraban entre los numerosos niños detenidos en Soweto el 18 y 19 de noviembre. Se cree que varios miles de niños y jóvenes han sido detenidos desde que se impuso el estado de emergencia y que cientos están todavía detenidos. Algunos han estado recluidos sin formulación de cargos ni juicio durante meses y muchos han sido torturados o sometidos a malos tratos. □

URSS

Petición de AI para aquellos aún en prisión

Irina Ratushinskaya (a la derecha fotografiada a su llegada a Gran Bretaña) fue puesta en libertad en octubre de 1986, tras haber cumplido cuatro años de una condena de doce años de cárcel y exilio interno por "agitación y propaganda antisoviética".

Es una de los 12 presos de conciencia de la Unión Soviética que, según la información de AI, han sido puestos en libertad incondicional desde enero de 1986, bien antes de la expiración de sus condenas o de prisión indefinida.

La mayoría de ellos recibieron amplio apoyo del extranjero. Entre dichos presos se encuentran: Anatoly Shcharansky, el profesor Yuri Orlov, Yelena Bonner, el académico Andrei Sakharov; y Aleksandr Shatrayka y el Dr. Vladimir Brodsky, participantes del

grupo moscovito que aboga por el desarme multilateral.

A diez de entre los doce aparentemente se les perdonó y dos fueron puestos en libertad después de que el tribunal examinó los casos.

AI acoge con beneplácito la liberación de estos 12 presos, pero le preocupa el continuo encarcelamiento de más de 530 personas que la organización cree o sospecha son reclusas por motivos de conciencia. En noviembre de 1986, AI escribió al Secretario General del Partido Comunista de



Irina Ratushinskaya

la Unión Soviética, Mikhail Gorbachov, instándole a iniciar una amnistía para todos los encarcelados por el ejercicio no violento de los derechos humanos fundamentales. □

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido detenidos por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sirvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

—YUGOSLAVIA—

Destan Aliu: propietario de un restaurante, encarcelado por "actividades hostiles".

En enero de 1983, Destan Aliu, residente de los Estados Unidos, fue condenado a ocho años de cárcel por un tribunal de Skopje, capital de la república yugoslavia de Macedonia. Había sido acusado de pertenecer a una organización de emigrados albaneses en los Estados Unidos y de haber participado en manifestaciones en Chicago, Washington y Nueva York organizadas para protestar acerca de la situación de las personas de origen albanés en Yugoslavia. También se le acusó de asistir a las celebraciones del día nacional de Albania en Chicago, entre los años 1974 y 1981, en las cuales se criticaba a los dirigentes yugoslavos.

Destan Aliu, de origen albanés, es oriundo de la aldea de Zajas, Macedonia occidental, zona que tiene una gran comunidad de origen albanés. En 1974 emigró a los EE.UU. En 1982 se encontraba viviendo en South Beloit, Wisconsin, se le había otorgado residencia permanente y había solicitado la ciudadanía estadounidense. Ese año regresó a su aldea natal para visitar a su padre enfermo y para casarse con su novia. Tres días después de la boda, en octubre de 1982, fue detenido a primeras horas de la mañana en la casa de su padre. Fue acusado en virtud del Artículo 131 del Código Penal yugoslavo que estipula una pena de cárcel de hasta quince años por "participación en actividades hostiles".

Se informa que se le redujo la condena a siete años de cárcel, la cual está cumpliendo en la prisión de Idrizovo en Macedonia.

■Se ruega escriban cartas cortésmente redactadas solicitando su liberación inmediata e incondicional al: Excmo. Sr. Sivan Hasani/Presidente de la RSFY/Bul. Lenjina 2/Belgrado/Yugoslavia. □

—REPUBLICA DOMINICANA—

Pablo Liberato Rodríguez: estudiante de 24 años, desapareció tras ser detenido.

Pablo Rodríguez fue detenido junto con Samaira Gómez el 9 de agosto de 1974 en San Francisco de Macorís y fueron llevados a la comisaría local. Samaira Gómez, que posteriormente fue liberada, declaró que la última vez que vio Pablo Rodríguez, éste sangraba por el ojo derecho y tenía una herida en el cuello provocada por golpes. A los familiares se les dijo que se encontraba en la comisaría y se les autorizó a que le llevaran alimentos. Sin embargo, el 10 de agosto se comunicó a los familiares que no se encontraba allí y al día siguiente les informaron que había escapado "pero nosotros lo vamos a fusilar donde lo encontremos".

Libertad de presos y nuevos casos

Al tuvo conocimiento en diciembre de 1986 que 111 presos adoptados, o cuyos casos estaban sujetos a investigación, quedaron en libertad. Al mismo tiempo, adoptó 284 casos nuevos.

Trascendió que pocos días después un policía le dijo a Samaira Gómez que Pablo Rodríguez había sido trasladado a la cárcel pública local conocida como La Fortaleza. A un periodista que fue a La Fortaleza a preguntar por él le manifestaron que Pablo Rodríguez se encontraba recluso en virtud de una orden de detención. Posteriormente el periodista visitó al fiscal local que se mostró sorprendido ante la información que le dieron en la cárcel. Se informó que esa misma noche, el alcaide de la cárcel había sido relevado de su cargo. El jefe de la policía de San Francisco de Macorís manifestó posteriormente a otros dos periodistas que se había vuelto a detener a Pablo Rodríguez, pero luego negó esto a otros periodistas.

El gobierno de Joaquín Balager, que estaba en el poder cuando se detuvo a Pablo Rodríguez, y fue reelegido el año pasado, no respondió a las consultas de AI acerca del caso.

Durante subsiguientes gobiernos se realizaron investigaciones oficiales en torno al caso y, en 1981, pareció que las autoridades reconocieron que Pablo Rodríguez había desaparecido mientras se encontraba bajo custodia de la policía en San Francisco de Macorís.

AI considera que el gobierno permanece bajo la responsabilidad de aclarar la desaparición y la suerte corrida por Pablo Rodríguez.

■Se ruega envíen cartas cortésmente redactadas a: Dr. Joaquín Balaguer/Presidente de la República/Palacio Nacional/Santo Domingo/República Dominicana. □

Preso de conciencia keniano liberado

Otieno Mak'Onyango, director de un periódico, adoptado por AI como preso de conciencia fue puesto en libertad el 12 de septiembre de 1986, Día de la Independencia (*Jamhuri*). Había sido detenido en agosto de 1982 y acusado de traición. Las acusaciones fueron retiradas en 1983 pero fue recluso sin que se le formularan cargos ni se le sometiera a juicio por un periodo indefinido en virtud de La Ley de Preservación de la Seguridad Pública.

AI solicitó que se le brindara tratamiento médico adecuado, tras recibir informes de que sufría de mala salud crónica. La organización recibió con beneplácito su liberación.

El presidente Moi ha anunciado la liberación de otros 5.414 presos condenados por delitos menores. No se sabe si hay presos políticos entre ellos. □

—CAMERUN—

André Beyegue Yakana: guardia de seguridad, lleva recluso desde diciembre de 1984 por sus creencias religiosas.

André Beyegue Yakana, que trabajaba en la Corporación de Desarrollo de Camerún, fue detenido en diciembre de 1984, al parecer después de un servicio religioso de la secta de los testigos de Jehová celebrada en su casa en el pueblo de Limbe. Se informó que, posteriormente, un alto funcionario de gobierno había señalado que se detuvo simultáneamente a, por lo menos, 80 integrantes de la secta como "subversivos" y que fueron detenidos por negarse a saludar el emblema nacional y a emitir su voto. André Beyegue Yakana lleva recluso desde entonces en la prisión de Buea en el suroeste de Camerún.

La secta fue prohibida por decreto presidencial en 1970, al parecer por el hecho de que muchos testigos de Jehová se abstuvieron de votar en las elec-

ciones debido a sus creencias religiosas.

En 1975, un destacado funcionario del único partido político legal, acusó a la secta de "propagar información falsa" y afirmó que ésta se había transformada en un "refugio para todos aquellos que se oponen a las instituciones oficiales".

Sin embargo, nunca se ha indicado que la secta oponga al gobierno o que sus integrantes hayan intentado hacer algo que no sea vivir pacíficamente con arreglo a sus creencias religiosas.

■Se ruega envíen cartas cortésmente redactadas solicitando su liberación inmediata e incondicional en francés o inglés a: Son Excellence Monsieur Paul Biya/Président de la République/Palais de la Présidence/1000 Yaounde/Camerún. □



EXPEDIENTE SOBRE LA TORTURA

amnistía internacional

Etiopía

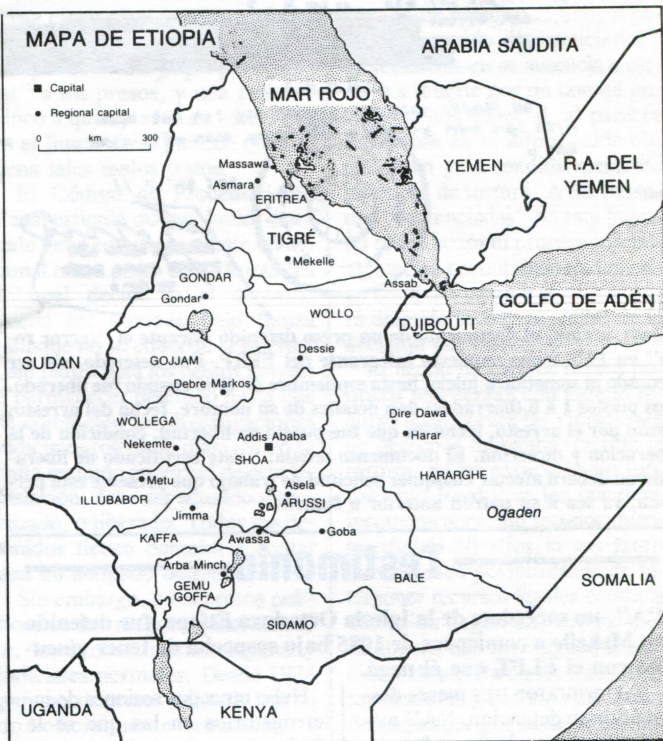
- una profesora en Gemu Goffa
- una funcionaria del Gobierno en Dire Dawa
- un contador en Addis Abeba
- un empleado público en Asmara
- un sacerdote en Mekelle

Cada una de estas personas comparte una experiencia común: todas fueron torturadas por la policía etíope de seguridad del Estado. Actualmente todas son refugiadas y permanecen en el anonimato por temor a que sus familiares puedan ser objeto de represalias si se llegara a saber que han prestado testimonio a AI acerca de sus experiencias.

En los últimos años AI ha recibido numerosos informes referentes a las torturas de que son víctimas los presos políticos en Etiopía. Al tratar de verificar las denuncias de tortura, AI ha tenido especial cuidado en determinar que los testimonios e informes que ha recibido son realmente fidedignos, corroborados por otras pruebas independientes y que no están influenciados por ningún tipo de motivación políti-

ca que pudiera venir de sus fuentes. Los casos que se mencionan más adelante, todos de ex presos políticos entrevistados directamente por AI durante el año pasado, representan algunas de las pruebas recopiladas por la organización que señalan de forma abrumadora la práctica persistente de la tortura en gran escala en Etiopía.

Se cree que hay varios miles de presos políticos en Etiopía, algu-



nos de los cuales han estado encarcelados desde 1974, fecha en que el Consejo Administrativo Militar Provisional (CAMP) — conocido como el *Dergue* — derrocó al gobierno del Emperador Haile Selassie. Un gran número de personas han sido detenidas y torturadas debido a sus supuestos vínculos con organizaciones de la oposición.

La práctica de la tortura en años recientes tuvo su peor período en 1977 y 1978 durante la campaña del "terror rojo" que el Gobierno llevó a cabo contra sus oponentes, especialmente el Partido Revolucionario Popular Etíope (PRPE) que fue responsable del asesinato de numerosos funcionarios del Gobierno. Durante esta campaña, un gran número de personas fueron detenidas por motivos políticos y torturadas. Muchos fueron procesados sin ninguna protección legal, siendo condenados a largos períodos de prisión o a muerte. Durante este período, se dio muerte a miles de presuntos oponentes políticos, y los cadáveres de los presos políticos ejecutados eran, a menudo, abandonados en las calles, especialmente en Addis Abeba. El "terror rojo" terminó a mediados de 1978 pero desde entonces, los testimonios e informes de tortura recibidos por AI señalan que la tortura se practica en forma rutinaria en los interrogatorios de opositores políticos.

Algunas de las víctimas eran integrantes del Pan-Etíope (*Me isone*) anteriormente Movimiento Socialista pro gobierno, las cuales fueron detenidas en 1977. Varias fueron ejecutadas sumariamente. Otras pertenecían a iglesias protestantes, especialmente a la Iglesia Evangélica Etíope de Mekane Yesus (iglesia luterana) detenidas entre 1978 y 1983, y torturadas para obligarles a renunciar a sus creencias. En febrero de 1980, centenares de componentes del grupo étnico Oromo fueron encarcelados y torturados, especialmente en Addis Abeba, debido a supuestos vínculos con el Frente Oromo de Liberación (FOL). Muchos están aún recluidos, encontrándose entre los mismos el ex ministro de Ley y Justicia, Zegeye Asfaw. En el marco de los conflictos armados que han tenido lugar en Eritrea y Tigré, se ha torturado a innumerables etíopes y tigrés por supuestos vínculos con el Frente de Liberación Popular Eritreo (FLPE), el Frente de Liberación Eritreo (FLE) o con el Frente de Liberación Popular de Tigré (FLPT). En diciembre de 1983 supuestos integrantes de la Alianza Democrática Popular Etíope (ADPE) fueron detenidos y, según informes, torturados para obligarles a revelar detalles acerca de esta organización clandestina.

AI cree que algunos presos de conciencia fueron torturados. □



Dos ex víctimas demuestran los métodos de tortura más comunes. En la primera (a la izquierda) la víctima está vendada y amorzada, con los tobillos atados juntos y las muñecas atadas por encima de las rodillas. Se pone una barra bajo las rodillas y se levanta sobre dos mesas o pilares causando a la víctima a balancearse de arriba a abajo con la planta de los pies hacia arriba. Los pies son golpeados severamente. En el segundo método (arriba) la víctima está vendada y amordazada con los brazos atados a la espalda y a una cuerda sujeta al techo. A la víctima se le golpea y se le deja colgada durante algunas horas.

Porqué se tortura

Parece ser que la tortura se practica principalmente para obligar a las víctimas a confesar su participación en actividades de oposición política al Gobierno y para obtener información acerca de oponentes políticos.

Asimismo, parece ser que la tortura se ha practicado para castigar a ciertos oponentes políticos y obligarles a renunciar a sus opiniones o creencias.

En cada testimonio las víctimas de la tortura han manifestado a AI que habían sido torturadas repetidamente para obligarles a confesar que pertenecían a organizaciones de la oposición y para que mencionaran a otros oponentes políticos.

Muchas manifestaron haber formulado declaraciones falsas bajo tortura para evitar seguir siendo torturadas o que habían citado a personas, incluyendo a amigos, que eran inocentes. Un economista agrícola de 22 años de la región de Tigré, encargado de organizar cooperativas agrícolas en la región de Sidamo, entregó una declaración a AI a finales de 1986 en la que manifestaba haber sido detenido en mayo de 1984 y trasladado a Addis Abeba, donde sus interrogadores afirmaron tener pruebas de su participación en el FLPT.

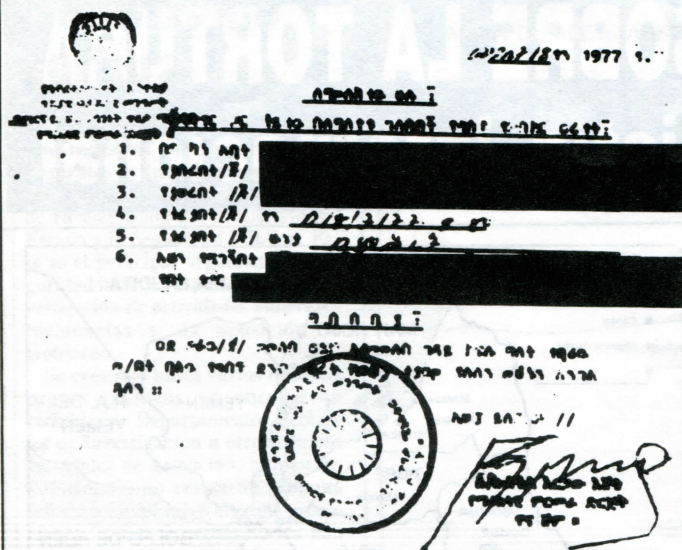
Le informaron que ya le habían descubierto y que todo lo que podía hacer era declarar lo que ya sabía. Posteriormente fue torturado durante un día con una serie de métodos diferentes, tras lo cual declaró a sus interrogadores que pertenecía al FLPT, aunque posteriormente manifestó a AI que éste no era verdad.

Sin embargo, como no pudo dar

los nombres de otros integrantes del FLPT fue torturado nuevamente y se le mantuvo recluido en Maekelawi (Departamento Central de Investigación) sin que se le formularan cargos ni se le sometiera a juicio hasta que fue puesto en libertad en diciembre de 1985.

Un funcionario público de Eritrea, víctima también de la tortura y entrevistado por AI a finales de 1986, señaló que había sido detenido en Asmara en junio de 1984 y llevado a la Central de Investigación "Mariam Gimbi" en Asmara para ser interrogado.

Al principio le interrogaron acerca de su trabajo, sus amigos y de cómo utilizaba su tiempo, sin informársele acerca de cuál era el cargo formulado en su contra. Le hicieron preguntas acerca de ciertos individuos que no conocía y finalmente se le acusó de pertenecer al FLPE manifestándole que las autoridades estaban enteradas de sus actividades. Le preguntaron asimismo dónde estaban escondidas las armas, siendo después torturado e interrogado reiteradamente acerca de las actividades del FLPE, pero continuó negando tener conocimiento de ellas. □



Véase, arriba, el documento de un preso detenido durante el "terror rojo" en 1978 como supuesto integrante del EPRP. Fue detenido, sin ser acusado ni sometido a juicio, hasta septiembre de 1985 cuando fue liberado. Los puntos 1 a 6 (borrados) dan detalles de su nombre, fecha del arresto, razón por el arresto, fecha en que fue puesto en libertad, condición de la liberación y dirección. El documento señala: "Este certificado de liberación no deberá afectar cualquier solicitud de trabajo que presente esta persona, ya sea a su patrón anterior o futuro."

Testimonio

"A", un sacerdote de la Iglesia Ortodoxa Etíope, fue detenido en Mekelle a comienzos de 1985 bajo sospecha de tener vínculos con el FLPT que él negó.

Le torturaron tres meses después de su detención. "A" manifestó a AI que le ataron las manos a la espalda, le hicieron sentarse en el suelo y le ataron los brazos al respaldo de una silla. Le obligaban a inclinarse hacia adelante y fue azotado en los hombros. Luego se le golpeó en la planta de los pies y fue torturado otra vez.

Le ataron fuertemente una cuerda alrededor de las muñecas, y le ataron los tobillos. Le vendaron los ojos y le pasaron una vara por detrás de las rodillas, suspendiéndole así de dos pilares. Entonces fue golpeado en la planta de los pies. En otra ocasión le ataron de la misma manera y le dejaron colgando durante algunas horas.

Hubo otras dos sesiones de interrogatorios en las que se le abofeteó y golpeó. Después le entregaron formularios ordenándole que escribiera una declaración. En ésta negó todas las acusaciones formuladas en su contra.

Un año después de su detención le trasladaron a la Prisión Central de Addis Abeba y fue puesto en libertad algunos meses después. Dos semanas después de su traslado de Mekelle, el FLPT llevó a cabo una incursión en Mekelle y liberó a 1.800 presos que se encontraban allí recluidos, incluyendo muchos presos políticos. Los testimonios de estos presos confirman que en Mekelle se había practicado la tortura de manera rutinaria. □

Oposición armada

El Gobierno de Etiopía se ha enfrentado con oposición armada en diferentes ocasiones en varias partes del país. Algunas organizaciones de oposición han estado en combate, armado contra las fuerzas gubernamentales por la mayor parte de los últimos diez años. Las principales organizaciones empleadas en oposición armada contra el gobierno son El Frente de Liberación Popular de los Eritreos (FLPE), el Frente de Liberación de Eritrea (FLE), el Frente de Liberación Popular de Tigré

(FLPT) y el Frente Oromo de Liberación (FOL). Todos ellos afirman tener considerables fuerzas armadas y controlar territorio. AI no asume ningún punto de vista sobre cuestiones de política en estos conflictos pero le preocupa que muchos ciudadanos sospechados de estar asociados han sido detenidos sin juicio, torturados o extrajudicialmente ejecutados. AI está investigando alegaciones de abusos de derechos humanos perpetrados por algunos de estos grupos de oposición. □

Testimonio

"B", profesora de enseñanza secundaria de la región de Tigré fue detenida en Gemu Goffa en marzo de 1985 al parecer en relación con la detención previa de su hermano mayor en Mekelle, por considerarle sospechoso de ser agente del FLPT. "B" cree que a su hermano le ejecutaron secretamente en el Centro de Investigación Central de Mekelle.

"B" manifestó a AI que fue interrogada acerca de su hermano y acusada de estar vinculada también con el FLPT. En la sala de interrogatorios le ataron las manos a la espalda, le tiraron al suelo y le azotaron durante unos quince minutos. Esto continuó diariamente durante dos semanas. También le obligaron a caminar de rodillas a través del re-

cinto carcelario mientras era golpeada continuamente.

"B" manifestó que mientras estuvo en la prisión se dió muerte a otras tres mujeres, al parecer vinculadas con el FLPT, siendo sus cadáveres arrojados a la calle. A un maestro y dos estudiantes, les habían golpeado y aplicado descargas eléctricas mediante cables colocados en la boca, mientras se encontraban colgados del techo.

También declaró que las presas políticas eran violadas en prisión o las mataban cuando rehusaban tener relaciones sexuales con los guardias.

Un mes después de su detención le trasladaron a la Prisión Central. "B" no fue maltratada posteriormente y fue puesta en libertad a finales de 1985. □

Lo que Ud. puede hacer

En vista de los persistentes informes referentes a torturas de presos políticos, Al recomienda que el Gobierno etiope tome las siguientes medidas encaminadas a poner fin a la tortura.

Se ruega escribir cartas cortésmente redactas instando a las autoridades a que tomen estas medidas:

■ emitir claras instrucciones públicas expresando la total oposición a la tortura bajo cualquier circunstancia;

■ ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes que prohíben la tortura y poner en práctica la Declaración de las Naciones Unidas contra la Tortura;

■ garantizar que los actos de tortura sean castigadas en virtud del código penal;

■ informar sin demora a los familiares y abogados del paradero de los detenidos y autorizar a los familiares,

Abogados y personal médico el acceso pronto y regular a ellos;

■ garantizar que todas las personas detenidas por motivos políticos sean detenidas de acuerdo con la ley y se les otorgue un juicio expedito y justo o, de lo contrario, sean puestas en libertad. Debe abolirse inmediatamente cualquier procedimiento administrativo destinado a determinar la inocencia o culpabilidad de una persona detenida o para imponer una "sentencia".

Sírvase enviar cartas al: Excmo. Sr. Mengistu Haile-Mariam/Secretario General del Comité Central del Partido de los Trabajadores de Etiopía/Addis Abeba/Etiopía. □

Testimonio

"C", empleada pública, en Asmara, fue detenida en enero de 1983. La trasladaron al Departamento Central de Investigación "Mariam Gimbi" donde la acusaron de pertenecer al FLPT.

"C" manifestó a AI que en la primera sesión de interrogatorio le aplicaron descargas eléctricas y la propinaron golpes de karate en la cabeza y en el cuello. La interrogaron durante siete horas y la trasladaron a una celda de aproximadamente 8m x 4m ocupada por unas 60 mujeres.

El segundo día de interrogatorio la ataron con una cuerda, la pasaron una vara detrás de las rodillas y la amordazaron con trapos, diciéndola que si quería hablar debía levantar un dedo. Luego fue golpeada en las plantas de los pies con un plástico o goma y finalmente perdió el conocimiento.

Al día siguiente la llevaron al recinto de la prisión haciéndola correr sobre pequeñas piedras y grava. La golpearon en la espalda con porras para obligarla a moverse. Posteriormente la llevaron a la sala de torturas. Esta vez, la ataron e introdujeron la cabeza en un barril con agua sucia y maloliente. Recuerda que la introdujeron la cabeza en el barril unas seis veces lo que la provocó náuseas y vómitos de sangre. "C" contrajo fiebre y sufrió fuertes dolores de estómago.

Tan pronto como se recuperó, la interrogaron de nuevo. La

advertieron que la matarían si no hablaba. En una ocasión, al anochecer, fue llevada a la sala de tortura donde la pusieron una bolsa de plástico en la cabeza atada al cuello, lo que la impedía respirar. Se desplomó y entonces la golpearon en el cuello.

A mediodía del día siguiente la interrogaron otra vez. Aquella noche la torturaron. Esta vez la pusieron una luz muy fuerte ante los ojos obligándola a mirarla. Después de cierto tiempo perdió el conocimiento. Estuvo enferma los cinco días siguientes, sin poder andar ni hablar. Tan pronto como se recuperó volvieron a llevarla a la sala de tortura y mandaron que se desvistiera, ella se negó, así que la tiraron al suelo golpeándola en el estómago. Vomitó sangre y tuvo una hemorragia vaginal. Perdió el conocimiento y fue llevada a la celda de mujeres donde estuvo enferma durante dos semanas.

Este tratamiento duró aproximadamente un mes y medio. Aproximadamente dos meses después, "C" compareció ante un tribunal. No podía mantenerse en pie. El juez pospuso su caso durante unos meses. La pusieron en libertad después de comparecer ante el juez, a mediados de 1985. □

Falta de salvaguardias

La ley prohíbe la tortura en Etiopía. El Artículo 57 de la Constitución de 1985 estipula: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes."

Desde 1974 existe una pena de hasta cinco años de cárcel, o una pena más severa en casos más graves por el "trato impropio o brutal" a los presos, y una pena de cinco a quince años de cárcel para el funcionario público que ordena tales malos tratos.

El Código de Procedimiento Penal estipula que cualquier detenido debe comparecer ante un tribunal en un plazo de 48 horas. El tribunal decide si el detenido puede ser liberado bajo fianza (aunque no se concede la libertad bajo fianza para los delitos graves) o permanecer detenido hasta que se completen las investigaciones judiciales (otros 14 días). Si no se halla recluso en virtud de otra legislación, debe ser acusado y procesado, o liberado. Todos los detenidos tienen derecho a contar con un abogado defensor.

Sin embargo, a los presos políticos se les niegan, generalmente, los procedimientos legales y judiciales normales. Desde 1974 muy pocos presos políticos han sido oficialmente acusados y procesados.

La mayoría de los presos políticos son reclusos por un período indefinido sin que se les formulen cargos ni se les someta a juicio, a pesar de que tales detenciones no tienen ningún fundamento jurídico. Sin embargo, un número de presos políticos, al parece, han sido "sentenciados" secretamente en su ausencia a cárcel o a muerte por un comité gubernamental especial, al parecer basándose en la información obtenida en gran medida mediante prácticas de tortura. A las personas "sentenciadas" de esta forma no se les acusa ni procesa oficialmente, no permitiéndoles tampoco comparecer ante el comité para defenderse o para apelar de la decisión del comité.

El hecho de que los presos políticos no cuentan con ningún recurso legal contra las violaciones de derechos humanos, facilita la tortura. Se les encarcela sin fundamento legal y se les mantiene incomunicados, sin reconocimiento oficial. Ni ellos ni sus familiares tienen posibilidades de interponer recursos legales contra la detención ilegal. Las autoridades raramente han investigado acusaciones de tortura o procesado a los torturadores y han sido incapaces de responder por la desaparición de muchos presos políticos. □

Testimonio

"D", contador de la región de Tigré, fue detenido en su oficina en Addis Abeba en octubre de 1984.

Le llevaron al Departamento Central de Investigación, donde le mantuvieron en un pequeño cuarto húmedo sin ventanas ni luz. Después de dos semanas le interrogaron y acusaron de pertenecer al FLPT, lo cual él negó.

Al día siguiente le trasladaron a una celda diferente para torturarlo. Primero le golpearon y patearon, luego sus torturadores le tiraron al suelo boca abajo y le ataron las manos, los brazos y piernas a la espalda. Le amordazaron con calcetines sucios; le

izaron con una cuerda y quedó suspendido del techo con el estómago casi rozando el suelo. Tres o cuatro hombres le golpearon con palos y cables eléctricos en la planta de los pies, hombros y pecho, por alrededor de dos horas. Le dejaron colgando algunas horas más, inconsciente y sangrando en abundancia.

Durante el mes siguiente le torturaron dos veces más mediante la misma técnica. Estuvo recluso sin que se le formularan cargos hasta enero de 1986. □

Testimonio

"E", un alto funcionario del Gobierno, huyó del lugar en que trabajaba, en Dire Dawa, a finales de 1984 para evitar su detención inminente por considerarle sospechoso de estar vinculado al FOL.

Varios otros funcionarios y hombres de negocios habían sido detenidos tras las actividades armadas del FOL en la región. A "E" le detuvieron cerca de la frontera con Sudán, le trasladaron al Departamento de la Seguridad Pública.

"E" declaró a AI que en la primera sesión de interrogatorio le amordazaron con sus calcetines, le ataron las piernas y las manos y le pasaron una vara por detrás de las rodillas. Fue entonces golpeado durante quince minutos en

la planta de los pies y admitió haber intentado huir del país. Alrededor de una semana después le volvieron a torturar del mismo modo. Sus interrogadores insistieron que había pasado información para el FOT a Sudán, lo cual él negó.

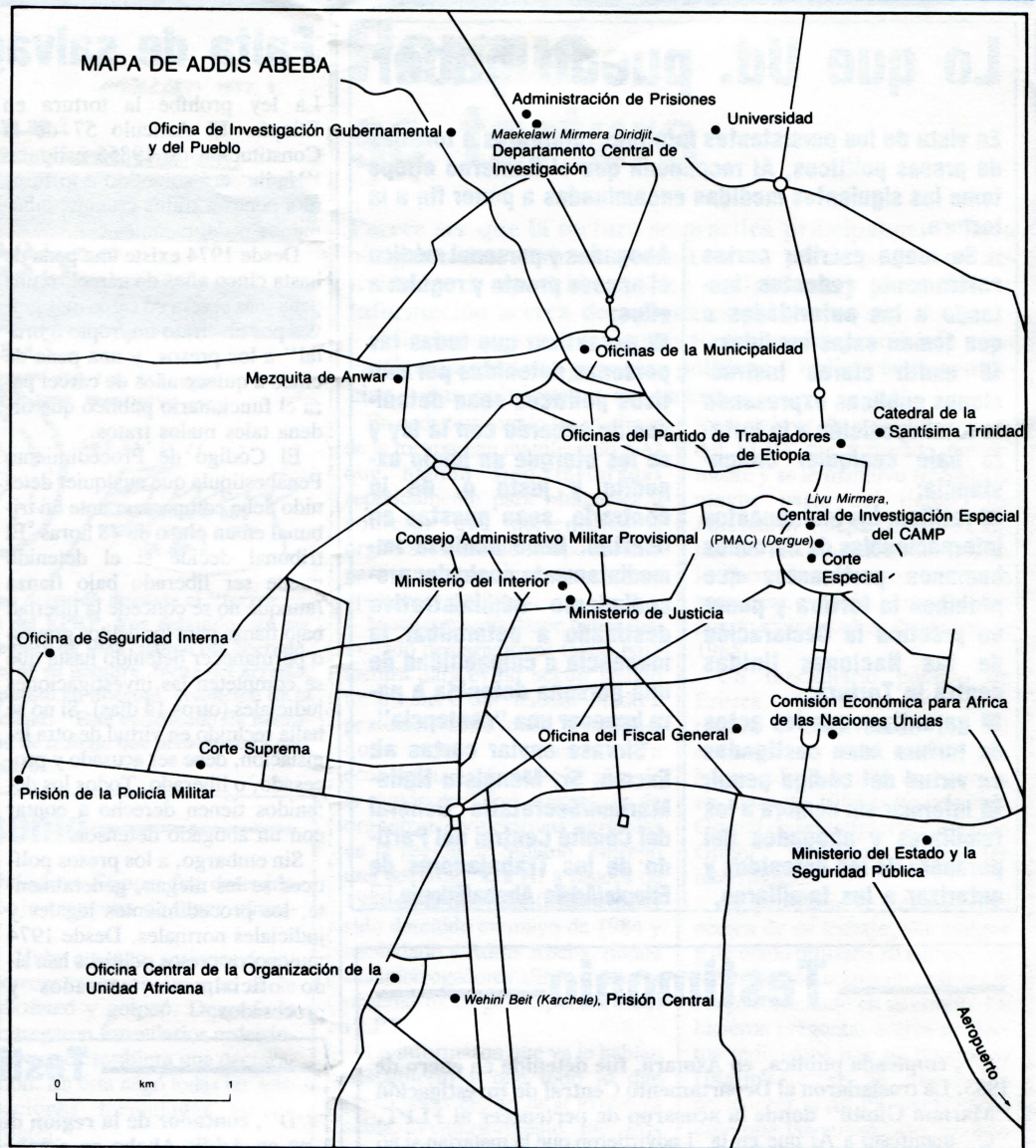
Tres días después le interrogaron y torturaron nuevamente. Le trasladaron a la prisión regional de Debre Markos y le pusieron en libertad sin que se le formularan cargos, a mediados de 1985. □

Centros de tortura

Por lo general los presos políticos son recluidos en Departamentos Centrales de Investigación, bajo el control de la Organización Central de Investigación del Ministerio del Estado y la Seguridad Pública. Este es el principal organismo de seguridad interna responsable de la investigación de actividades antirrevolucionarias y de oposición al Gobierno.

Se cree que hasta varios miles de presos políticos se encuentran recluidos en Departamentos Centrales de Investigación u otros centros especiales de detención, si bien las autoridades no revelaron ninguna información y, salvo algunas excepciones, a dichos presos no los han visto sus familiares. Se informó que se ha torturado rutinariamente a las personas recluidas en estos centros. Algunos presos han desaparecido y se cree que se les ha ejecutado sumariamente. Al parecer otros han muerto bajo custodia como consecuencia de torturas, de las pésimas condiciones carcelarias y de la negligencia médica. Después de los interrogatorios y de otras investigaciones en torno a sus casos, los presos pueden ser liberados o trasladados a una prisión civil oficial bajo la jurisdicción de la Administración de Prisiones de Etiopía como es la Prisión Central (conocida como *Wehini Beit* o *Karchele*) en Addis Abeba, la prisión de hombres de Sembel o la prisión de mujeres de Haz-Haz en Asmara. Los presos que se encuentran en prisiones civiles por lo general no sufren malos tratos.

Los centros de tortura que los ex presos políticos citan más frecuentemente son el Departamento Central de Investigación en Addis Abeba (conocido en Amharic como *Maekelawi* (Central) o "tercera comisaría de policía — contigua al mismo o *Sostegna* (tercera) y el Departamento Central de Investigación "Mariam Gimbi" en Asmara, situado cerca del Colegio Comboni y



del servicio de incendios.

Según informes, en Addis Abeba algunos presos políticos son interrogados en el Departamento de Investigación Especial en el cuartel del CAMP. Aunque es difícil obtener información, los presos recluidos allí, según se informa, son particularmente torturados con severidad.

Se ha informado también que en Addis Abeba se ha torturado a presos en las oficinas de la Organización de la Seguridad Pública para la Seguridad Interna, cerca del antiguo aeropuerto (donde se interroga a las personas detenidas por graves delitos económicos), en la Prisión de la Policía Militar que se en-

cuentra en las cercanías, y en la Oficina de Investigación Gubernamental y del Pueblo.

En otras capitales regionales, como en Mekelle, los presos pueden ser torturados en Departamentos Centrales de Investigación o, en el caso de Harar, en cuarteles militares.

Silenciados por temor

Ex presos relatan que se les ha advertido que no revelen detalles del tratamiento sufrido bajo custodia y que han sido amenazados con represalias, tales como de ser detenidos nuevamente si lo hicieran.

Aún algunos que se encuentran ahora fuera de Etiopía, entre el millón de refugiados de este país, han expresado tales temores.

AI ha recibido declaraciones detalladas de tortura de un gran número de ex detenidos por motivos políticos algunos de los cuales han estado detenidos durante varios años. En la mayoría de los casos han sometido sus declaraciones bajo promesa de que no se revelarían sus identidades. □

Una norma reiterada

Por lo general los presos políticos son torturados poco después de su detención y mientras se encuentran bajo la custodia de *Maekelawi Mirmera Diridjit* (Departamento Central de Investigación), de *Liyu Mirmera* (Central de Investigación Especial del CAMP) o de *Hizb Dehinet* (Organización de Seguridad Pública).

Muchos de los que formularon testimonios a AI se refirieron a casos en que otros presos recluidos con ellos eran sacados de la prisión, al parecer para darles muerte secretamente. Señalaron que otras personas habían muerto bajo tortura o como consecuencia de la misma. Estudiantes, tan jóvenes como de 13 ó 14 años de edad según informes, han sido torturados.

Hay dos métodos de tortura que parecen haberse practicado rutinariamente: los golpes prolongados en las plantas de los pies y la suspensión de una cuerda en una pos-

tura retorcida durante largos períodos.

Algunos presos que estuvieron recluidos en los últimos años también declararon haber sido arrojados al suelo de una celda oscura, golpeados o pateados en la cabeza, oídos, articulaciones y órganos sexuales, o amenazados de muerte o sometidos a simulacros de ejecución. En algunos casos les aplicaron descargas eléctricas; la violación es corriente. Asimismo los presos denunciaron que les habían sumergido repetidamente la cabeza en un tanque lleno de agua

sucia hasta que quedaron prácticamente inconscientes; a algunos les rompieron los dedos, les sacaron las uñas de las manos y de los pies, o les apretaban las muñecas con esposas especiales cuya presión aumentaba progresivamente; a otros se les hizo gatear o caminar sobre piedras cortantes o sobre puntas de clavos; algunos estuvieron recluidos durante largos períodos en celdas pequeñas sin alimentos ni agua.

Un ex preso declaró haber visto presos a quienes se les rompieron los brazos poco antes de ser ejecutados, probablemente para impedir que huyeran.

Asimismo AI ha recibido informes de la época del "terror rojo" y de comienzos de los años 80 referentes a la inserción de varillas o barras metálicas en la vagina de las presas y de que a los presos les colgaban de los testículos botellas conteniendo un litro de agua. □

TURQUIA

Termina el juicio de los afiliados a la DISK

El juicio de cinco años de 1.477 sindicalistas finalizó en diciembre de 1986 en Estambul, con las condenas a largos períodos de prisión de 264 dirigentes sindicales. Todos habían sido puestos en libertad condicional mientras estaba pendiente la apelación.

El juicio se inició el 24 de diciembre de 1981 cuando 52 dirigentes de la Confederación de Sindicatos Progresistas (DISK) comparecieron ante un tribunal militar en Estambul. Habían sido detenidos el 12 de septiembre de 1980, o poco después, tras el golpe militar en Turquía, y les acusaron de tratar de cambiar el orden constitucional recurriendo a la fuerza y por tanto transformando la federación sindical legal en una organización ilegal.

Durante el periodo en que se llevó a cabo el juicio se detuvo a centenares de sindicalistas, reclusos por periodos de hasta cuatro años en prisiones militares. Se iniciaron los procedimientos contra los treinta sindicatos afiliados a la DISK y posteriormente los incorporaron al juicio principal, con lo que el número total de acusados alcanzó la cifra de 1.477. El fiscal pidió la pena de muerte para 78.

El 15 de enero de 1986 en una medida sorprendente al presentar el cargo original se retiró y reemplazó por el de atentar establecer el dominio de una clase social.

El 23 de diciembre de 1986 el tribunal condenó a 264 dirigentes sindicales a condenas de cárcel que fluctuaban entre cinco años y medio y diez años; 1.169 acusados quedaron absueltos, y de los restantes, algunos casos se procesaron separadamente o en otros se retiraron las acusaciones. A todos

los condenados también se les condenó a periodos de exilio interno prohibiéndoseles de por vida desempeñar cargos públicos. En virtud de la legislación actual, esto les impide desempeñar cualquier actividad sindical futura. La DISK y veintiocho de sus filiales se han disuelto. Tras el golpe militar se confiscaron y congelaron sus bienes. El fiscal y la defensa han apelado del veredicto.

La mayoría de los primeros 52 acusados habían presentado denuncias ante el tribunal sobre las torturas sufridas durante los interrogatorios de la policía, pero sus declaraciones desaparecieron de los registros de dicho tribunal. AI no tiene conocimiento de que hasta el momento hayan habido investigaciones en torno a las denuncias a pesar de que las autoridades turcas afirman que investigan todas las denuncias de tortura. Con la excepción de un acusado, que también se le declaró culpable de participar en una organización involucrada en actividades de la oposición violenta al gobierno, ninguno de los integrantes de la DISK fueron condenados por recurrir a la violencia o abogar por ella. AI considera que se les procesó por sus actividades sindicales.

AI ha adoptado a los primeros acusados como presos de conciencia y también consideraría a los otros presos de conciencia si fueran encarcelados nuevamente basándose en el veredicto. □

ZIMBABUE

Detenidos puestos en libertad

El 4 de diciembre de 1986, se ha puesto en libertad a cinco presos políticos en Zimbabue.

Entre ellos se encontraban Dumiso Dabengwa y Norman Zikhalii, ambos adoptados por AI como presos de conciencia. También quedaron en libertad Dobani Nsingo, Philip Hartlebury y Colin Evans.

Dumiso Dabengwa pertenecía al comité central de la Unión del Pueblo Africano de Zimbabue (ZAPU). Fue detenido en 1982 y acusado de traición y posesión ilegal de armas. En 1983 el Tribunal Superior le absolvió, pero al poco tiempo fue vuelto a detener en virtud de los poderes de emergencia. En octubre de 1986, el tribunal de revisión especialmente

constituido recomendó la puesta en libertad de Dumiso, pero el Gobierno denegó esta petición.

Norman Zikhalii, también integrante del comité central de la ZAPU, fue detenido en noviembre de 1984 tras haber sido enviado a investigar la violencia desatada entre partidos en la localidad sureña de Beitbridge. Fue detenido en virtud de las facultades de emergencia y en ningún momento se le acusó de delito alguno. En los años sesenta, Norman Zikhalii había sido pionero del movimiento sindical de Zimbabue. Estuvo detenido entre 1973 y 1978 por su oposición al entonces gobierno rodesiano, siendo adoptado por AI como preso de conciencia. □

CHILE

Continúan las persecuciones

El Dr. Ramiro Olivares Sanhueza, que trabaja para una organización de derechos humanos de la Iglesia católica, la Vicaría de la Solidaridad, fue arrestado por segunda vez el 12 de diciembre de 1986.

AI está sumamente preocupada por el hecho de que ha sido encarcelado por su labor profesional y humanitaria.

Ramiro Olivares y Gustavo Villalobos, abogados de la Vicaría habían sido encarcelados en mayo de 1986, junto con tres miembros del personal médico de la Clínica Chiloé, el Dr. Ramón

tieron órdenes de arresto contra Gustavo Villalobos y el Dr. Ramoñ Rojas pero, al cierre de esta edición, dichas órdenes habían sido suspendidas a la espera del resultado de una apelación presentada ante la Corte Suprema.

A AI le preocupa el hecho de que las autoridades estén intentando desacreditar la labor de la Vi-



Monjas, sacerdotes y seminaristas demandaron la libertad de Ramiro Olivares y Gustavo Villalobos cuando éstos fueron detenidos en mayo de 1986.

Rojas, el Dr. Alvaro Reyes y Claudio Muñoz. Los cinco fueron acusados en virtud de la Ley de Control de Armas de colaborar con grupos de oposición armada después de haber brindado asistencia humanitaria a un hombre con heridas de bala. Estos no tenían conocimiento de que el herido, según la versión de las autoridades, había participado en un ataque armado a una panadería en el que resultó muerto un carabnero (policía uniformado). Posteriormente se les puso en libertad bajo fianza.

Ramiro Olivares a quien se le han formulado nuevos cargos bajo la Ley Antiterrorista se encuentra en la Penitenciaría de Santiago. La Ley Antiterrorista no permite la libertad bajo fianza.

En diciembre también se emi-

caría tratando de vincular a ésta con grupos de oposición armada. En una conferencia de prensa relacionada con el nuevo arresto de Ramiro Olivares, el abogado de la Vicaría, Alejandro González describió cómo el fiscal militar utilizaba este caso para investigar la labor de la vicaría y extendía su investigación a un campo mucho más amplio de las actividades de la iglesia. El año pasado, activistas de derechos humanos sufrieron numerosas amenazas y actos de intimidación, especialmente tras la imposición del estado de sitio el 7 de septiembre. Dos días después, el Presidente Augusto Pinochet advirtió: "A todos esos que andan con los derechos humanos y otras cosas, hay que expulsarlos del país o encerrarlos."

Zambia: se conmutan condenas a muerte

De acuerdo con un anuncio formulado por el Presidente Kaunda el 27 de noviembre de 1986, a cinco zambianos se les conmutaron las condenas a muerte por traición, por cadena perpetua.

Los cinco, Edward Shamwana (ex comisionado del Tribunal Superior), Thomas Mulewa Mpunga, Yoram Goodwin Mumba, Deogratias Symba y

Albert Chimbalile, fueron detenidos en 1980 tras descubrirse una conspiración para derrocar al gobierno mediante insurrección armada. En 1983 el Tribunal Superior les condenó a muerte.

Desde 1964, fecha de la independencia, no se ha ejecutado en Zambia a ninguna persona condenada por motivos políticos. □

INDONESIA

Activistas musulmanes encarcelados

Dieciséis activistas musulmanes, entre los que se encontraban varios maestros religiosos, fueron procesados en Java central, Indonesia, entre julio y octubre de 1986, y condenados a períodos de prisión que fluctuaban entre cinco y once años.

Todos ellos habían sido detenidos en enero y formaban parte de una red de grupos de aldeanos conocidos como *Usroh*. Estos grupos se dedicaban a establecer fuertes vínculos entre los musulmanes a través de reuniones regulares para discutir las enseñanzas islámicas y la ayuda mutua.

De acuerdo a la Ley de Anti-subversión se les acusó de intentar establecer un estado islámico, pero todos negaron las acusaciones. Muchas de las declaraciones, las cuales se leyeron ante el tribunal, fueron rechazadas por ellos, manteniendo que habían sido extraídas en interrogatorios bajo coacción. Sin embargo, algunos jueces no permitieron que se retractaran de sus declaraciones. Uno de los inculcados, Wiyono, afirmó en el tribunal que fue golpeado durante el interrogatorio; otro, Wahyono, manifestó que su

declaración había sido compuesta y escrita por sus interrogadores.

A AI le preocupa el que pudieran haber sido encarcelados por sus actividades no violentas relacionadas con la organización de grupos de estudios islámicos. AI ha examinado dos manuales para los grupos *Usroh*: éstos contienen recomendaciones para la promoción del conocimiento de las enseñanzas islámicas y de la convivencia de acuerdo con los principios islámicos.

En un proceso el fiscal acusó a uno de los inculcados, Mohamad Bakir, de haberse puesto en contacto con AI y citó una carta en la que un miembro de AI solicitaba al Fiscal General información acerca del caso. Posteriormente, AI negó esto ante el Fiscal General y dijo que se había enterado de su caso por informes aparecidos en la prensa indonesia.



Wahyono, que fue sentenciado a seis años de prisión.

A los dieciséis miembros de *Usroh* se les declaró culpables de socavar la autoridad del Estado y de provocar la desunión entre la gente. Desde entonces, han comenzado en otras localidades de Java central los juicios de otros activistas de *Usroh*.

Penas de Muerte

AI tuvo conocimiento de que durante noviembre de 1986, 75 personas fueron condenadas a muerte en 15 países, y que en el mismo período se llevaron a cabo 45 ejecuciones en ocho naciones.

NIGERIA

Ejecutado por error

El tribunal Supremo de Nigeria ha dictaminado que una ejecución llevada a cabo en 1981 fue ilegal debido a que la víctima, Nasiru Bello, había formulado una apelación la cual no fue considerada por el tribunal.

Nasiru Bello fue condenado a muerte en 1980 por el Alto Tribunal de Ibadan tras ser declarado culpable de robo a mano armada. Nasiru Bello apeló de la sentencia pero fue ejecutado por instrucciones de las autoridades del estado de Oyo antes que el tribunal de apelación hubiera considerado su caso.

El Tribunal Supremo, que emitió su fallo el 5 de diciembre de 1986, describió la ejecución de Nasiru Bello como "vergonzosa, deplorable y errónea" y ordenó a las autoridades del estado de Oyo el pago de una indemnización a su familia.

En los últimos años, se ha ejecutado a muchas personas en Nigeria tras haber sido condenados por robo a mano armada. Desde 1984, las personas acusadas de este delito han sido procesados por Tribunales y ante los cuales no existe derecho de apelación estatutario.

SIRIA

Libaneses detenidos

Un grupo de 34 libaneses detenidos por fuerzas sirias en Líbano continúan reclusos en Damasco sin haber sido procesados. Se informa que varios fueron torturados.

Formaban parte de un grupo de 52 libaneses detenidos entre febrero y noviembre de 1986. Se cree que la mayoría fueron detenidos en Trípoli durante la primera quincena de junio. Se informó que desde entonces se ha puesto en libertad a dieciocho.

Entre los 34 detenidos se encuentran maestros, estudiantes, periodistas y obreros. Entre ellos, Talal al-Rifa'i, agente distribuidor de periódicos de Beirut, quien tenía una pierna rota cuando le detuvieron el 20 de marzo, 'Amer Salman Barudi, agente de embarque de 43 años, de Trípoli, y Muhammad Walid 'Abd al-Salam al-Masri, maestro de enseñanza primaria de 33 años, de Trípoli.

Los primeros informes indicaban que podrían haber sido detenidos por haber criticado la política de Siria respecto a Líbano y a la Organización para la Liberación de Palestina.

En agosto de 1986, AI solicitó información a las autoridades sirias acerca de los detenidos, pero no recibió respuesta. Posteriormente AI se enteró de que se detuvo a varias otras personas entre septiembre y noviembre de 1986.

AI instó a las autoridades sirias a que investigaran los informes de tortura o malos tratos a que algunos de los detenidos fueron objeto. Se informó de que Tariq Marhaba, maestro de 35 años, de Trípoli, detenido el 15 de junio, había sufrido un ataque al corazón tras ser brutalmente torturado.

A comienzos de 1987, AI investigaba los informes referentes a las detenciones generalizadas llevadas a cabo por tropas sirias, tras haber realizado allanamientos, casa por casa, en Trípoli y en aldeas cercanas, la última semana de 1986. □

ESTADOS UNIDOS

Ejecuciones "inhumanas"

El 26 de noviembre el Gobernador Toney Anaya de Nuevo México conmutó todas las condenas a muerte por cadena perpetua.

Su acción salvó la vida de cinco presos que esperaban ser ejecutados mediante la inyección letal.

El Gobernador Anaya, del partido demócrata, no era reelegible y dejó el cargo el 31 de diciembre. Al anunciar la primera suspensión general de ejecuciones en los EE.UU. desde 1970, señaló: "Terminemos con esta macabra marcha nacional de muerte... Es inhu-

NICARAGUA

El papel de los EE.UU. en los abusos cometidos por las fuerzas de oposición

El 21 de enero AI hizo público el texto de una carta enviada en octubre de 1986 al Secretario de Estado de los EE.UU., George Shultz acerca de los abusos cometidos contra personas civiles y no combatientes por fuerzas de la oposición apoyadas por el Gobierno de los EE.UU. durante operativos militares llevados a cabo en Nicaragua.

Desde que estas fuerzas iniciaron su actividad armada contra el Gobierno de Nicaragua en 1981 han recibido apoyo, adiestramiento, equipo militar y abastecimiento de organismos de los EE.UU. La Agencia Central de Inteligencia de los EE.UU. (CIA) elaboró un manual titulado *Operaciones Psicológicas en la Guerra de Guerrillas* y lo distribuyó en 1983 entre la fuerza de oposición armada conocida como Fuerza Democrática Nicaragüense (FDN). Este manual incluía un plan de "neutralización" pública de funcionarios gubernamentales civiles locales, personal de la policía y militar como modelo "uso de la violencia para fines propagandísticos."

La carta de AI contenía una serie de recientes informes de secuestros, torturas y ejecuciones sumarias por fuerzas de la oposición. La organización preguntaba qué medidas tomaría el Gobierno de los EE.UU. para garantizar que su ayuda no contribuyera a la perpetración de tales abusos y si examinaría las instrucciones emitidas por sus organismos para garantizar que éstos no alienten tales actos. No se ha recibido respuesta a esta carta. □

**amnistía
internacional**

Secretariado Internacional
1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ
Gran Bretaña